

ESPAÑA PIERDE POR GOLEADA EN EUROPA

Jesús Mario Bilbao*

El poder decisional de una nación en el seno de una organización supranacional como el Consejo de la Unión Europea se mide calculando el número de veces que el voto de dicha nación convierte a una coalición o grupo de naciones que no alcanzaba la cuota para ganar una votación en una coalición ganadora. Los índices de poder son medidas *a priori* de dicho poder, siendo uno de los más utilizados el índice de Banzhaf (1965). Uno de los asuntos fundamentales de la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, que se celebra los días 17 y 18 de junio en Bruselas, es adoptar una regla para tomar decisiones en el Consejo y en los Consejos de Ministros de la Unión Europea. La base para la negociación en esta cumbre es el borrador de la Constitución Europea, en el que se eliminan los votos ponderados contemplados en el Tratado de Niza. Este borrador, elaborado por la Convención Europea, propone una regla de doble mayoría, según la cual para aprobar una decisión se necesitan un 50% de estados miembros, que sumen al menos el 60% del total de la población.

La Presidencia irlandesa ha propuesto en el Consejo de Bruselas elevar los umbrales de las decisiones por doble mayoría previstos en la Constitución Europea al 55% para los Estados miembros, y al 65% para la población, según adelantó su portavoz James McIntyre. La razón que se aduce para justificar esta elevación es conciliar las posturas de los defensores del borrador de la Constitución, especialmente Alemania y Francia, y de países como España y Polonia que se oponen a esa fórmula porque les resta poder de decisión con respecto a las reglas incluidas en el Tratado de Niza.

Como una imagen vale más que mil palabras, en el siguiente cuadro, se exponen los porcentajes de poder de Banzhaf de las 25 naciones de la Unión Europea con la regla de Niza, la regla del borrador de Constitución Europea y la propuesta de aumentar la cuota de naciones al 55% y la cuota de población al 65%.

	Regla de Niza	Regla 50-60%	Regla 55-65%
Alemania	8,56	13,30	12,50
Reino Unido	8,56	9,48	8,99
Francia	8,56	9,48	8,99
Italia	8,56	9,29	8,81
España	8,12	6,94	6,37
Polonia	8,12	6,84	6,18
Países Bajos	4,23	3,59	3,70
Grecia	3,91	2,91	3,07
República Checa	3,91	2,91	3,07
Bélgica	3,91	2,91	3,07
Hungría	3,91	2,85	3,01
Portugal	3,91	2,85	3,01
Suecia	3,27	2,74	2,90

Austria	3,27	2,62	2,79
República Eslovaca	2,31	2,28	2,47
Dinamarca	2,31	2,28	2,47
Finlandia	2,31	2,22	2,41
Irlanda	2,31	2,05	2,25
Lituania	2,31	2,05	2,25
Letonia	1,33	1,87	2,08
Eslovenia	1,33	1,82	2,03
Estonia	1,33	1,76	1,98
Chipre	1,33	1,70	1,92
Luxemburgo	1,33	1,64	1,87
Malta	0,99	1,64	1,87

¿Cuál es la consecuencia de aumentar las cuotas desde el 50-60% al 55-65%? Observemos que el poder para tomar decisiones en el Consejo y en los Consejos de Ministros disminuye para Alemania, el Reino Unido, Francia, Italia, España y Polonia; mientras que los 19 países restantes ganan poder. Sin embargo, las cuatro naciones más pobladas de la Unión Europea, especialmente Alemania, ganan poder con las dos reglas de doble mayoría respecto a la regla de Niza. Por el contrario, España y Polonia pierden por partida doble: pierden con respecto a Niza en ambas reglas y si se elevan las cuotas aumentan sus pérdidas.

La primera conclusión es que *si España renuncia a los votos ponderados de Niza, sufrirá una merma considerable de su poder absoluto y relativo en la Unión Europea*. La segunda conclusión es que *con la regla 50%-60%, España tiene más poder que con la regla propuesta por la Presidencia irlandesa*.

Esta distribución desigual del poder resta legitimidad a las instituciones de la Unión Europea. Para participar en la solución de este problema, un grupo de científicos europeos hemos elaborado una carta a los gobiernos de los estados miembros de la Unión Europea pidiendo que se respete el principio democrático básico de que cualquier ciudadano de la Unión Europea tenga el mismo poder de decisión. Debido a que la regla de Niza, la propuesta de la Convención Europea y su modificación incumplen este principio, hemos propuesto que se adopte la regla de la raíz cuadrada de la población con una cuota del 62% que es un modelo de votación que implica la igualdad en el poder decisonal de los ciudadanos europeos.

* Catedrático de Matemática Aplicada de la Universidad de Sevilla e investigador de centra: